



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 22 de Julio del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Extraordinaria de veintidós de julio del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huillca, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, y;

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 015-2007-MPLC, el Informe N°01-2017-MPLC/CEODTC del Presidente de la Comisión Especial de Condecoraciones Regidor José Ramón Ontón Vera, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N° 015-2007-MPLC de fecha veintitrés de Julio del dos mil siete, se Aprueba el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones que otorga la Municipalidad Provincial a las personas naturales y jurídicas que son merecedores de Reconocimiento a merito de criterios de justicia;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

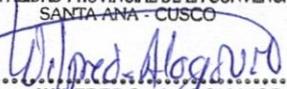
Que, la Comisión Especial propone otorgar la Condecoración “Medalla de la Ciudad” a la **Institución Educativa Manco II Variante del Área Técnica Comercial**, por cumplir 25 años de vida institucional al servicio de la Juventud Convenciana, Institución Educativa de la Ciudad de Quillabamba en cuya casa de estudios se vienen forjando jóvenes que son un futuro para nuestra Provincia, lo cual enaltecerá aún mas el nombre de nuestra querida Provincia, siendo así es meritorio que la Municipalidad Provincial de La Convención en el marco de las celebraciones por su Aniversario de Creación Otorgue una merecida Condecoración;

En uso de las facultades que otorga el artículo 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, estando a lo acordado por el Concejo Municipal, contando con el voto Unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR la Condecoración “MEDALLA DE LA CIUDAD” a la **Institución Educativa Manco II Variante del Área Técnica Comercial**, por cumplir 25 años de vida institucional al servicio de la Juventud Convenciana, todo ello en merito de estar en el marco de las celebraciones por el Centésimo Sexagésimo Aniversario de Creación Política de la Provincia de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864